



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 06 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
Buenas tardes Señora Magistrada, Señores Magistrados:

Siendo las 13:04 trece horas con cuatro minutos del día 06 seis de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio con la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, la Magistrada Doctora Teresa Mejía Contreras, el Magistrado Doctor Rodrigo Moreno Trujillo, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
En vista de lo anterior, al contar con la presencia de la Magistrada y de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de quórum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Señor Presidente, el único asunto a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución es un **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, cuya clave de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	JDC-033/2016	JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA Y CONSEJO NACIONAL, AMBOS DEL PARTIDO MORENA

Es todo lo programado para esta sesión Señor Presidente, Señora, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:

Visto lo anterior y en razón de que el único asunto listado en la convocatoria, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: Muchas gracias Magistrado Presidente, solicito la presencia de la secretaria relatora Rosario Guadalupe Rubio Díaz adscrita a la ponencia a mi cargo, para que rinda la cuenta respectiva y dé lectura a los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto.

MAESTRA ROSARIO GUADALUPE RUBIO DÍAZ: (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización Magistrado Presidente, Señora y señores Magistrados:

Se da cuenta del proyecto para resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano 33 de este año, promovido por Jaime Hernández Ortiz, donde impugna de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y del Consejo Nacional, ambos del partido Morena, la violación al principio de legalidad en la emisión de distintos acuerdos en los expediente CNHJ-JAL-191/15 y acumulados, porque uno de sus integrantes participo en la comisión referida en contravención establecido en los estatutos.

En el presente asunto es de precisar que el actor impugno el 9 de agosto de la presente anualidad un hecho del cual tuvo conocimiento el 9 de junio de este mismo año tal como lo reconoce expresamente en su escrito de demanda al manifestar que la comisión nacional de Honestidad y Justicia le notifico vía electrónica de un requerimiento realizado para dar continuidad al proceso intrapartidario y que dicho acuerdo estaba firmado por Héctor Díaz Polanco integrante de la Comisión a quien atribuye su participación de forma ilegal.

La anterior afirmación se puede adminicular con el examen de las constancias que integran el expediente donde obra en copia certificada la impresión del correo electrónico por la cual se le notifico al hoy actor el acuerdo de requerimiento referido.

En razón de lo anterior a criterio de la ponencia el medio de impugnación se presento fuera de los plazos de 6 días contados a partir de que el



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

actor tuvo conocimiento del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 506 del Código en la Materia.

Sin que sea obstáculo la anterior determinación que el actor haya señalado en su escrito de demanda que el 3 de agosto se entero de la respuesta de no ha lugar a los referidos acuerdos y de la existencia del acto reclamado pretendiendo justificar la oportunidad de la presentación del Juicio Ciudadano aseverando que se trata de tractos de actos sucesivo.

En razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que el medio de impugnación resulte improcedente por lo que se propone resolver con base a los puntos resolutiveos que por instrucción del ponente me permito leer:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos expuestos en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se **desecha** el medio de impugnación promovido por el ciudadano Jaime Hernández Ortiz, en los términos precisados en esta resolución.

Notifíquese en los términos de ley; en su oportunidad, **archívese** este juicio como asunto definitivamente concluido.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señora y Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Muchas gracias, muchas gracias Magistrado. Señores Magistrados el proyecto de resolución está a la consideración de ustedes.

Si no existe alguna otra intervención le solicito Señor Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí Señor Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Teresa Mejía Contreras.

MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: "Con el sentido del proyecto".



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA: "A favor":

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: "A favor"

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: "A favor".

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-033/2016** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.

Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-033/2016.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Así lo registro Señor Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia ordenándose glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la Señora y de los Señores Magistrados que integramos este Pleno, debiéndose cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Señor Presidente.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:
En consecuencia, siendo las 13:13 trece horas con trece minutos del día 06 seis de octubre del año 2016 dos mil dieciséis, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ
PRESIDENTE

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA

MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS

MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; -

-----**C E R T I F I C A:**-----

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 6 seis fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. -

Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de octubre del año 2016 dos mil dos mil dieciséis.-----

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS